



CEPREDENAC

CENTRO DE COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LOS DESASTRES
EN AMÉRICA CENTRAL Y REPÚBLICA DOMINICANA



SICA

Sistema de la Integración
Centroamericana

GUÍA BÁSICA PARA MANEJO DE EMERGENCIAS EN ESCENARIOS COMPLEJOS

(EVENTOS
HIDROMETEOROLÓGICOS Y
COVID-19)

PARA INCORPORAR LOS
DERECHOS HUMANOS DE LAS
MUJERES Y EL PRINCIPIO DE
EQUIDAD PARA LA IGUALDAD EN
LA GESTIÓN INTEGRAL DEL
RIESGO DE DESASTRES

ÍNDICE

LISTA DE ACRÓNIMOS	3
INTRODUCCIÓN	4
CONTEXTUALIZACIÓN	5
Margo general	5
Estudio de escritorio	7
Proceso de consulta	9
CONSIDERACIONES GENERALES	12
LÍNEAS DE ACCIÓN	14
Acceso a necesidades básicas	14
Prevención y atención de la Violencia Contra las Mujeres (VCM)	17
Salud Sexual y Reproductiva (SSR)	19
Corresponsabilidad en el cuidado y tareas domésticas	21
Protección social y gestión financiera para mujeres en situaciones de emergencia y crisis	23
Evaluaciones de riesgo para avanzar en el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres	24
Estrategias de protección financiera respetuosas de los derechos humanos de las mujeres	25
Mecanismos de entrega de recursos sensibles a determinantes de género	26
Mecanismos de protección social que promuevan el respeto a los derechos humanos de las mujeres	27
Prevención y preparación ante escenarios complejos	28
BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA	32

LISTA DE ACRÓNIMOS

CEPREDENAC	Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres en América Central y República Dominicana
COMMCA	Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica y República Dominicana
COVID-19	Enfermedad causada por el Coronavirus
GIRD	Gestión Integral del Riesgo de Desastres
ITS	Infecciones de Transmisión Sexual
MAS	Marco de Acción de Sendai
MIPYME	Micro, Pequeña y Mediana Empresa
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PCGIR	Política Centroamericana de Gestión Integral de Riesgo de Desastres
POA	Planes Operativos Anuales
PRIEG/SICA	Política Regional de Igualdad y Equidad de Género
SAT	Sistemas de Alerta Temprana
SICA	Sistema de la Integración Centroamericana
SISCA	Secretaría de la Integración Social Centroamericana
SSR	Salud Sexual y Reproductiva
UNDRR	United Nations Office for Disaster Risk Reduction
VCM	Violencia Contra las Mujeres

INTRODUCCIÓN

El Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres en América Central y República Dominicana (CEPREDENAC) como responsable del Eje 3 “Gestión Integral del Riesgo de Desastres” de la Política Regional de Igualdad y Equidad de Género (PRIEG/SICA), y en atención a diversos instrumentos y marcos regionales y globales presenta la Guía básica para incorporar los derechos humanos de las mujeres y el principio de equidad para la igualdad en la Gestión Integral del Riesgo de Desastres (GIRD) y en la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Los procesos de GIRD, atención de emergencias y el contexto actual de la pandemia por COVID-19 presenta retos y desafíos en los niveles social, político, económico, cultural y sanitario a escalas regional, nacional y comunitario en cuanto a la incorporación de los derechos humanos de las mujeres, uno de ellos es la falta de instrumentos operativos que accionen mecanismos para lograrlo. Con la emergencia sanitaria actual y otros eventos ocurridos a lo largo del tiempo se ha evidenciado la necesidad de atender los derechos humanos de las mujeres

Esta guía, forma parte de una serie de cuatro guías que incorpora los derechos humanos de distintas poblaciones en condición de vulnerabilidad en la GIRD y la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19. De manera específica, la presente organiza en 6 líneas de acción la incorporación de los derechos humanos de las mujeres y el principio de equidad para la igualdad en distintos procesos de la GIRD y que se han identificado como prioritarios a partir de una revisión bibliográfica y un proceso de consulta a los entes rectores de defensa civil y GIRD y otras organizaciones que trabajan en la GIRD y la atención de emergencias.

Además, incluye acciones que promueven el respeto de los derechos de las mujeres en la prevención, contención y tratamiento del COVID-19 y otras enfermedades de propagación rápida. Por tanto, se brindan criterios especializados para el abordaje de los derechos humanos de las mujeres en los procesos de la GIRD y frente a la emergencia sanitaria y escenarios complejos, promoviendo el incremento y fortalecimiento de la resiliencia.

CONTEXTUALIZACIÓN

Margo general

El Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres en América Central y República Dominicana (CEPREDENAC) es un organismo regional de carácter intergubernamental, perteneciente al Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) como Secretaría Especializada. La cual promueve y coordina las acciones relacionadas a la prevención, mitigación, atención y respuesta de desastres.

Como Secretaría Especializada, CERPEDENAC, ha implementado distintos procesos e instrumentos que contribuyen con el desarrollo integral y han hecho frente al impacto de los riesgos y desastres de la región. Dentro de estos instrumentos se encuentra la Política Centroamericana de Gestión Integral de Riesgo de Desastres (PCGIR) y el Eje 3 “Gestión Integral del Riesgo de Desastres” de la Política Regional de Igualdad y Equidad de Género (PRIEG/SICA). En los cuales se rescata, promueve e incorpora el respeto, la observancia y aplicación de los derechos humanos de las mujeres y el principio de equidad para la igualdad.

Importa destacar que el quehacer de CEPREDENAC en la agenda regional de la GIRD está impregnado y promueve, en distintos niveles, el fomento, fortalecimiento y aumento de la resiliencia; ya que se considera que “la inversión en la resiliencia constituirá una de las principales estrategias para reducir la vulnerabilidad de las poblaciones frente a los desastres, así como para generar impactos positivos en sus condiciones de vida y por lo tanto en la generación de mejores índices de pobreza multidimensional” (CEPREDENAC, 2017; 21). Y en esta guía se reafirma que esa inversión en la resiliencia multidimensional, no sólo contribuye a la mejora en las condiciones de vulnerabilidad asociadas a la pobreza, sino a otras desigualdades sociales como las ocasionadas por las discriminaciones de género.

En el año en curso, en la región, así como al resto del mundo, se hizo efectiva la declaratoria de la pandemia por COVID-19 realizada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el pasado 11 de marzo (WHO, 2020). Con la cual, entre marzo y abril los países declararon estado de emergencia o calamidad, e iniciaron medidas excepcionales como cierre de fronteras, confinamiento y restricciones en la movilidad. Contexto que activó las distintas instancias y mecanismos de atención de emergencias y GIRD en los diferentes países.

Ante esta coyuntura, el SICA, el 12 de marzo, en reunión virtual extraordinaria de los Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros, aprueba el Plan de Contingencia Regional como parte de la Declaración “Centroamérica unida contra el Coronavirus”. En dicho plan se establecen acciones específicas en materia del cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres y el principio de equidad para la igualdad.

Este marco político y estratégico, se menciona, debido a que señala la responsabilidad que tiene CEPREDENAC respecto a la creación de instrumentos técnicos y operativos que contribuyan a la incorporación de los derechos humanos de las mujeres y el principio de equidad para la igualdad en la GIRD, emergencias sanitarias como la del COVID-19 y escenarios complejos; instrumentos que, a su vez, contribuyen con el fortalecimiento de la resiliencia de los grupos y comunidades.

Históricamente, a nivel global y regional se han vivido eventos de distinta naturaleza que muestran impactos diferenciados en los niveles individual, social, económico, cultural y político; no obstante, debido a las desigualdades históricas que sufren las mujeres y la deuda con sus derechos humanos, han sido una de las poblaciones más afectadas.

Cabe destacar que las mujeres, antes del COVID-19, ya sufrían condiciones de vulnerabilidad diferenciadas, y es con la pandemia que muchas de ellas se exacerban o evidencian de sobremanera, lo que hace que sea necesario llevar a cabo acciones que las protejan en los contextos de riesgo, desastre, emergencia, confinamiento y autoaislamiento. A esta realidad se le suma que, por la exposición de la región a sufrir el impacto de eventos de otras naturalezas, está inmersa en escenarios complejos que no deben olvidar la protección de las mujeres como sujetas de derechos.

Si bien, las mujeres han sido impactadas de manera diferenciada, hay que rescatar que tienen recursos y capacidades que las hace necesarias en la construcción de sociedades más resilientes. Por tanto, las mujeres deben estar presentes en las políticas, estrategias, planes y proyectos de todos los procesos de la GIRD y de las iniciativas de desarrollo, así como en la toma de decisiones de coyunturas como la que se vive actualmente con el COVID-19; con el fin de construir procesos inclusivos, generadores de resiliencia y respetuosos de los derechos humanos.

Estudio de escritorio

Al considerar que existe un marco normativo global y regional, y con el fin de construir un estado de la cuestión regional respecto al instrumental, los marcos legales y de políticas públicas existentes en cada país miembro del SICA e instancias regionales vinculadas se realizó un estudio de escritorio, con fuentes oficiales, en el que se revisó la incorporación de los derechos de las mujeres y el principio de equidad para la igualdad a nivel técnico o político; tanto en los procesos de la GIRD como en la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19.

En el marco, exclusivo de los procesos de la GIRD; se evidenció que los países miembros del SICA se rigen por instrumentos como el Marco de Acción de Sendai (MAS), los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la Política Centroamericana de Gestión Integral de Riesgo de Desastres (PCGIR), la Política Regional de Igualdad y Equidad de Género del Sistema de la Integración Centroamericana (PRIEG/SICA) y los mandatos emanados de las reuniones ordinarias de los Jefes de Estado y de Gobierno del SICA, referidos a los derechos de las mujeres, la equidad para el logro de la igualdad de las mujeres, los acuerdos intersectoriales en los niveles global y regional.

A nivel nacional se encuentra que, si bien, cada país cuenta con una Ley que rige en materia de GIRD y atención de emergencias, no todas las leyes incorporan los derechos humanos de las mujeres o algún principio de equidad. Por otra parte, dichas leyes mandan a que se diseñe una política, con la cual todos los países cuentan y en las que se incorpora “el enfoque de género” o “el enfoque de equidad e igualdad” como una línea de acción, principio o enfoque transversal. Aquí es importante hacer la aclaración que los derechos de las mujeres y las desigualdades de género que conlleva su incumplimiento utilizan, para su incorporación, paradigmas científicos con bases políticas, sociales, filosóficas, culturales que implican la teoría y práctica de los sistemas y comportamientos políticos en la sociedad; por lo que hacer uso de la palabra “enfoque” lleva la atención a un elemento específico que muchas veces queda reducido a una parte de la complejidad que implican las desigualdades y el incumplimiento de los derechos humanos de las mujeres.

De manera más específica, en los países existen instrumentos como lineamientos o módulos para incorporar los derechos humanos de las mujeres en la GIRD elaborados por los mecanismos institucionales de la mujer de ámbito nacional, en un caso

específico existe una Política Institucional de Equidad e Igualdad dentro del ente rector de GIRD, y en otro la Política Institucional está en proceso de construcción.

En el marco de las acciones llevadas a cabo en el contexto del COVID-19, específicamente, se encontró que las acciones realizadas en cada país para la protección, observancia y cumplimiento de los derechos de las mujeres las han realizado los Mecanismos Nacionales de las Mujeres. Estas medidas se han dirigido, principalmente, a la atención y prevención de la violencia por el confinamiento y autoaislamiento activando líneas de emergencia, por ejemplo. Además, se han divulgado campañas de sensibilización y de promoción de servicios de acompañamiento, denuncia y atención para mujeres víctimas y sobrevivientes.

En algunos de los países se han llevado a cabo acciones respecto a la protección de las mujeres en contextos de albergues, se han repartido kits de dignidad, abierto casas de acogida para mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia y sus hijos e hijas, y se han desarrollado medidas de protección social para no despedir a mujeres embarazadas y ayudas económicas para mujeres en condiciones de vulnerabilidad.

Por su parte, los Ministerios de Salud, han trabajado principalmente en desagregación de datos por sexo en las estadísticas del COVID-19. En algunos países se han publicado lineamientos de atención para situaciones específicas como pacientes con VIH, mujeres embarazadas y en lactancia, mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia, y en temas de salud sexual y reproductiva.

A su vez, diversos documentos, reportes e informes de organizaciones globales, como ONU Mujeres, han divulgado que los impactos de las mujeres ante la pandemia son sin duda diferenciados, dentro de los que se rescatan están: la afectación de medios de subsistencia y desempleo creciente, situaciones de explotación y abuso laboral; la interrupción de servicios vitales de Salud Sexual y Reproductiva (SSR); una sobrecarga de trabajo de cuidados que genera efectos negativos en la salud psicosocial, física y emocional; la interrupción de servicios de educación esenciales para niños y niñas; un aumento en las tasas de embarazos en adolescentes, violencia contra las mujeres en las esferas pública y privada; aumento en los niveles de xenofobia y discriminación hacia las personas transgénero, migrantes y refugiadas; un menor acceso a agua potable, saneamiento e higiene; e inseguridad alimentaria creciente (UN Women y Care, 2020).

Aún con esta y otra serie de impactos, las organizaciones, grupos y asociaciones de mujeres han buscado espacios para incidir, se han realizado diversidad de espacios

virtuales en los que se ha visibilizado el trabajo de liderazgo y las capacidades de distintos grupos de mujeres para defender el cumplimiento de sus derechos como parte de la atención de la emergencia sanitaria y el incremento de la resiliencia.

Proceso de consulta

Finalmente, el estudio de escritorio se complementó con una serie de consultas vía correo electrónico y entrevistas vía zoom. Dicho proceso permitió profundizar en oportunidades, desafíos y necesidades para acercarse al contexto regional actual y reconocer las acciones que se realizan desde los entes rectores y distintas organizaciones e instituciones.

Así las cosas, se recibió información sobre distintas guías y manuales que incorporan los derechos humanos de las mujeres en los procesos de la GIRD. Además, se hizo referencia a documentos nacionales normativos y políticos que determinan la labor de los entes rectores en esta materia, ejemplo de ello directrices de cuotas de participación o de inclusión de metas de género en los Planes Operativos Anuales (POA) institucionales.

Con las entrevistas se logró profundizar en las acciones que se ejecutan y el instrumental que se utiliza, lo cual está muy asociado con lo expuesto hasta ahora. Sin embargo, se ahondó en las capacidades técnicas que se poseen para ejecutar las distintas acciones y realizar la incorporación de los derechos humanos de las mujeres y el principio de equidad para la igualdad. Dentro de estas capacidades se destaca la formación y capacitación que han llevado las personas parte de los equipos técnicos o bien las encargadas de las unidades de género, en los lugares que existen. Además, de la alianza que existe, en la mayoría de los casos, con los Mecanismos Nacionales de las Mujeres.

En cuanto al posicionamiento político, en un caso específico, se apuesta por la institucionalización de la incorporación de los derechos de las mujeres y el principio de equidad para la igualdad, en los demás se considera como un enfoque o elemento transversal¹.

Específicamente, acciones llevadas a cabo en el marco del COVID-19 son:

¹Se recalca la importancia de que el paradigma fundamental para el proceso de institucionalización de los derechos humanos de las mujeres implica que se realicen acciones de forma transversal, sectorial, multidimensional y específica.

- Los entes rectores son parte de los equipos de gobierno que atienden la emergencia.
- Existen entes rectores y otras de las organizaciones entrevistadas que forman parte de los Equipos de Género de los Mecanismos de Acción Humanitaria de los diferentes países.
- En algunos casos se ha trabajado en la recolección y distribución de kits de dignidad para mujeres, además en la entrega de alimentos, ayudas económicas y equipos de bioseguridad.
- Se ha participado en foros y webinarios como acciones que visibilizan y sensibilizan sobre las distintas poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, incluidas las mujeres.
- Se han realizado mapeos y levantado listas de identificación de necesidades a niveles comunitarios.
- Se ha trabajado en adaptación de los mecanismos de atención de emergencias y levantamiento de albergues ante el contexto de la pandemia.
- Se han modificado y validado nuevas formas de comunicación, toma de decisiones y reuniones a través de mecanismos digitales y tecnológicos.

Al realizar acciones diversas, y con el pasar del tiempo, se evidencian una serie de fortalezas y oportunidades que han permitido avanzar en la incorporación de los derechos de las mujeres y el principio de equidad para la igualdad. Dentro de las fortalezas se rescatan:

- Las capacidades instaladas de personas y los equipos impulsores dentro de los entes rectores.
- La existencia y uso de herramientas operativas e instrumentales como las descritas anteriormente.
- La capacitación y formación municipal y local.
- Los mandatos de los gobiernos nacionales.
- El alcance en una participación igualitaria entre mujeres y hombres.
- El diálogo establecido con algunos sectores y poblaciones.

Y como parte de las oportunidades resaltan:

- La realización de mapeos territoriales y locales, permitiendo focalizar en determinadas poblaciones.

- El interés del personal de los entes rectores.
- Las vías que abre la coyuntura actual.
- El financiamiento recibido por parte de Cooperantes para llevar a cabo diversas acciones.

A su vez, se sabe que prexisten retos y desafíos, los cuales también fueron explorados, y dentro de estos se encontró:

- Permea una cultura machista que se resguarda en un sistema patriarcal y que permea la imposición y permanencia de roles estereotipados.
- Se resta la importancia a la aplicación de los enfoques y la visibilización de los riesgos diferenciados.
- El requerimiento y necesidad de obtener datos desagregados sexo, edad, etnia, condición de discapacidad.
- La ausencia de un instrumento o estrategia específica que operativice la incorporación de los derechos de las mujeres y el principio de equidad para la igualdad en la GIRD y la atención de emergencias.
- La participación limitada de mujeres en el diseño, implementación y evaluación de instrumentos.

Una de las necesidades que sobresalen es la urgencia de más capacitación y formación, y que estos procesos vayan acompañados de instrumentos operativos para la incorporación de los derechos humanos de las mujeres y el principio de equidad para la igualdad.

Con este recorrido y con la necesidad imperante de atender los derechos humanos de las mujeres en los procesos de la GIRD, situaciones de emergencia, confinamiento, autoaislamiento y escenarios complejos, de una manera integral, visibilizando las desigualdades e impactos diferenciados que sufren las mujeres y reconociendo sus recursos, capacidades y resiliencia, CEPREDENAC crea la presente guía operativa, con el fin de avanzar en materia de los derechos humanos de las mujeres en medio de la coyuntura actual. Reconociendo que son las mujeres, parte de las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, quienes, desde antes, ya sufrían impactos diferenciados en los contextos de riesgo, emergencia y desastre, y que situaciones como el COVID-19, vienen a complejizar el abordaje y la atención.

CONSIDERACIONES GENERALES

Para efectos prácticos de la presente guía, se hace la aclaración de que cuando se hable de mujeres, se van a incluir los siguientes grupos poblacionales: las niñas, adolescentes, adultas, adultas mayores, encarceladas, en condición de calle, embarazadas, indígenas, afrodescendientes, rurales, lesbianas, bisexuales, transgénero, transexuales, migrantes, exiliadas, desplazadas.

Dicho lo anterior, se recalca que la incorporación de los derechos humanos de las mujeres y el principio de equidad para la igualdad en la GIRD y la atención de emergencias, incluida la del COVID-19, requieren de elementos base. A partir de dichos elementos, se facilita el proceso de incorporación cumpliendo con el respeto, observancia y aplicación de los derechos humanos de las mujeres en todo su ciclo vital; elementos que contribuyen de manera directa a la creación y aumento de la resiliencia. A continuación, se presentan los aspectos a considerar:

- ✓ Reconocimiento de los derechos humanos de todas las mujeres sin ningún tipo de distinción y amparados en marcos, convenciones y estrategias internacionales y regionales².
- ✓ Realización de diagnósticos y mapeos participativos a nivel institucional y comunitario, para la recolección de información desagregada por sexo, edad, condición de discapacidad y etnia, y la identificación de condiciones de vulnerabilidad de cada población, así como las brechas que las hacen vivir en desigualdad.
- ✓ Realización de una planificación y proyección presupuestaria institucional para incorporar los derechos humanos de las mujeres y el principio de equidad para la igualdad en la GIRD y la atención de emergencias.
- ✓ Diseño, ejecución y evaluación de políticas, estrategias y protocolos que incluyan la participación real y efectiva de las mujeres.
- ✓ Identificación de capacidades, recursos y liderazgos de las mujeres dentro de las instituciones, organizaciones y comunidades, con el fin de generar redes

²Se puede consultar la *Compilación de los Principales Instrumentos Jurídicos y Políticos sobre los Derechos Humanos de las Mujeres* realizada por el COMMCA en https://www.sica.int/documentos/compilacion-de-los-principales-instrumentos-juridicos-y-politicos-sobre-los-derechos-de-las-mujeres_1_120529.html.

apoyo institucionales y locales e incorporarles en las tomas de decisión; así como en la construcción de políticas, estrategias y planificaciones con el fin de que sean visibilizadas y tomadas en cuenta las necesidades específicas.

- ✓ Generación de articulaciones y convenios intra e interinstitucionales para la incorporación de los derechos humanos de las mujeres y el principio de equidad para la igualdad en la GIRD y la atención de emergencias³.
- ✓ Promover la constante capacitación de las personas dentro los sistemas nacionales de GIRD, jefaturas, autoridades, personas funcionarias de Defensa Civil, cuerpos de primera respuesta y cualquier órgano que tenga competencias en los procesos de la GIRD, atención de emergencias y ayuda humanitaria en materia de incorporación de los derechos humanos de las mujeres y el principio de equidad para la igualdad.
- ✓ Promover y potenciar procesos de creación de capacidades y aumento de la resiliencia, bajo el entendido de que las mujeres, en toda su diversidad, poseen recursos y conocimientos que contribuyen con la resiliencia territorial y comunitaria.

³Se hace la aclaración de que si bien, no todas las acciones contenidas en esta guía son competencia directa de los entes rectores en GIRD y atención de emergencias, las articulaciones interinstitucionales promueven el cumplimiento de las distintas medidas y, por ende, el respeto de los derechos humanos de las mujeres; a través, incluso, de la maximización de recursos.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Las mujeres representan la mitad de la población a nivel regional, y si bien en las últimas décadas, la situación para ellas ha tenido mejoras de manera sustantiva en diferentes ámbitos, como en los niveles educativos, aumentos en su inserción en el mercado laboral y en los cargos de toma de decisiones, aún prexisten importantes retos y desafíos para lograr la aplicación plena y efectiva de los derechos humanos de las mujeres en todo su ciclo vital (COMMCA, 2013).

Aspectos como la multiculturalidad, las migraciones internas y externas, la transición demográfica de la región, las desigualdades sociales, culturales y económicas y la permanencia de culturas machistas hacen que las mujeres estén en desventaja y sufran distintos tipos de discriminación y violencia, entendiendo esta última como cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público, como en el privado, según la convención Belem do Pará.

Para contribuir con la disminución y erradicación de esas inequidades y desigualdades, se desglosan, a continuación, 6 líneas de acción que esta guía considera para incorporar, de forma operativa, los derechos humanos de las mujeres y el principio de equidad para la igualdad en la GIRD y la atención de emergencias, incluyendo la emergencia sanitaria por COVID-19, y resaltando capacidades y recursos que contribuyen al fortalecimiento de la resiliencia.

Acceso a necesidades básicas

Según la Declaración Universal de los Derechos Humanos las necesidades básicas corresponden a aquellas esenciales para tener calidad de vida y por tanto son universales e inherentes. Dentro de ellas se encuentra el respeto a la vida, el ejercicio pleno de la sexualidad, la seguridad social, la creación y mantenimiento de espacios y ambientes seguros, la alimentación, la obtención de agua potable, la salud integral, el descanso, el vestido, la vivienda digna, los servicios sanitarios para el desecho de excretas, la asistencia médica, la educación, el respeto a la identidad y la nacionalidad.

Todas estas necesidades deben respetarse para todas las personas y se debe asegurar su acceso, obtención y goce, considerando las necesidades específicas de

las personas y sin ningún tipo de discriminación por razón de sexo, etnia, condición de discapacidad, clase, condición migratoria, orientación sexual o cualquier otra característica o condición que pueda crear acciones discriminatorias. A su vez, deben tomar en cuenta la pertinencia cultural y el contexto de las personas, grupos y comunidades.

A continuación, se enlistan una serie de acciones que, para hacer cumplir las necesidades básicas y específicas de las mujeres en todo el ciclo de vida, en los distintos procesos de la GIRD y la atención de emergencias, incluida la emergencia sanitaria por COVID-19.

Establecer acciones específicas de seguridad alimentaria en contextos de crisis tales como generación de programas eficientes y efectivos de acceso a la alimentación base según diferencias culturales y accesibilidad al agua potable con el fin de prevenir la desnutrición en las mujeres. Y en el caso específico de la pandemia por COVID-19, respetando las medidas dadas por los Mecanismos de Salud para la prevención del contagio.

Incluir criterios específicos que respeten el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres en los mecanismos de asistencia alimentaria y económica para llevar a cabo una efectiva priorización en las ayudas y entregas que se ejecutan.

Implementar sistemas de distribución equitativos y transparentes, según necesidades específicas y pertinencia cultural, que permitan la entrega de alimentos, dinero, cupones, insumos médicos o cualquier otro insumo material con el propósito de prevenir y minimizar la posibilidad de trata, explotación y abusos sexuales.

Generar mecanismos de educación, información y capacitación para mujeres en niveles nacionales, municipales, comunitarios, institucionales, académicos, con el fin de acceder al conocimiento asociado a los distintos procesos de GIRD; incluyendo los Sistemas de Alerta Temprana (SAT), identificación de riesgos, creación y fortalecimiento de la resiliencia, acceso a recursos en procesos de recuperación y reactivación y medidas sanitarias; con pertinencia cultural.

Presupuestar y entregar “Kits de dignidad” los cuales deben contener productos básicos de salud e higiene personal para mujeres, como jabón, ropa interior, toallas

sanitarias o cualquier otro dispositivo de recolección. Además, se debe velar porque las mujeres que se encuentran en penitenciarias tengan acceso de estos kits.

Asegurar que quienes custodien y entreguen los “Kits de dignidad” sean personas con sensibilidad ante dicha necesidad para generar confianza a las mujeres que los necesitan y solicitan.

Asegurar que las mujeres que se encuentran en cuerpos de primera respuesta o en la primera línea de atención de la emergencia por COVID-19 tengan acceso a insumos menstruales y el espacio para hacer efectiva su higiene menstrual.

Habilitar estrategias, protocolos y mecanismos para que las mujeres tengan acceso universal a la salud integral⁴ cuando así lo requieran.

El acceso a la salud integral debe ser respetado aún con medidas sanitarias y en contexto de pandemia, y se deben crear los mecanismos para hacer efectivo este acceso utilizando, por ejemplo, herramientas tecnológicas para prevenir los contagios y salvaguardar la vida y seguridad de las mujeres y el personal sanitario.

Generar, en situaciones de emergencia, espacios seguros, privados y con las distancias correspondientes para que las mujeres puedan ejercer su derecho a la higiene, el descanso, alimentación, la lactancia y cualquier otra necesidad básica sin estar expuestas a ningún tipo de violencia y que estos respeten la pertinencia cultural; cumpliendo con los estándares de albergues y centros de cuarentena indicados en los distintos Mecanismos regionales y globales de respuesta humanitaria.

Garantizar la participación de las mujeres en el diseño, implementación y evaluación de políticas, estrategias, planificaciones institucionales, comités y grupos comunitarios y locales, incluyendo a las personas administradoras y gestoras de albergues y centros de cuarentena, y cualquier otra forma de organización en los niveles locales, nacionales y regionales con el fin de que sean visibilizadas y tomadas en cuenta las necesidades específicas y puedan ejercer su derecho a la participación ciudadana real y efectiva; aspecto que hace parte del fortalecimiento de la resiliencia.

⁴La salud integral en igualdad refiere a acceso a servicios médicos, psicológicos, donde en los sistemas de salud se pueda integrar operativamente la perspectiva de los derechos humanos de las mujeres y el enfoque del ciclo de vida en la promoción, la prevención y la atención en salud (PRIEG, 2013).

Reconocer las capacidades, recursos y roles de liderazgo de las mujeres en escenarios de riesgo, emergencia, desastre, recuperación y crisis sanitarias como elemento de participación que fomenta el fortalecimiento de la resiliencia.

Asegurar la representación de las mujeres en la toma de decisiones, planificación, proyección y presupuestación de la respuesta y reactivación del COVID-19 y los procesos de GIRD en general.

Prevención y atención de la Violencia Contra las Mujeres (VCM)

Datos mostrados por el Banco Mundial (2019) indican que la violencia que sufren las mujeres afecta a una de cada tres a nivel global, esto significa que la mitad de la población a nivel mundial está expuesta a sufrir algún tipo de violencia a lo largo de su vida. Esta realidad convierte a la VCM en una necesidad urgente por atender, ya que además se trata de un tema de salud pública, seguridad y protección.

En periodos de emergencias y crisis humanitarias, incluyendo las crisis de salud pública como el caso de la pandemia de COVID-19, los casos de VCM aumentan debido a factores como cambios en la cotidianidad, dificultades económicas, alteración de estados psicológicos y una mayor impunidad para los perpetradores; todos estos aspectos se han evidenciado durante la crisis de la COVID-19, ya que las medidas de aislamiento y confinamiento han sido causa del aumento en los niveles de estrés, ansiedad, depresión y de problemas económicos e impiden que las mujeres que son objeto de violencia abandonen los lugares en los que se está abusando de ellas o tengan dificultades para denunciar (UN Women y Care, 2020).

La VCM, al ser una de las más frecuentes manifestaciones de violación de los derechos humanos de las mujeres, ha llegado a constituirse como uno de los principales obstáculos a su desarrollo integral (COMMCA y SISCA, 2020). Siendo así, el desarrollo humano al que contribuye la GIRD no puede darse plenamente, por lo que se hace vital poner en práctica acciones que contribuyan con su prevención y atención. Cabe señalar que la prevención y atención de la violencia es parte de la promoción de la resiliencia, ya que permite construir el fortalecimiento de los sistemas nacionales y comunitarios (Comité Permanente entre Organismos, 2015).

Así las cosas, se enlistan, a continuación, una serie de procesos y acciones que previenen y atienden a las mujeres en riesgo de sufrir cualquier tipo de violencia en contextos de riesgo, emergencia y desastre, incluida la crisis sanitaria por COVID-19.

Sensibilizar a la población general en temas de VCM, reflexionando sobre los tipos y las formas de violencia⁵ a las cuales las mujeres están expuestas de manera cotidiana, y que su exposición aumenta en contextos de riesgo, emergencia y desastre, como lo ha sido el caso de la crisis sanitaria por la pandemia de COVID-19.

Diseñar e implementar estrategias de protección para las mujeres en los distintos espacios de capacitación, participación y atención referentes a los procesos de la GIRD y atención de emergencias y desastres, desde un enfoque de derechos e intercultural.

Reconocer la prevención y atención de la VCM como parte de las líneas de respuesta ante una emergencia como la sanitaria por el COVID-19 para así poner fondos a disposición para su abordaje.

Capacitar en temas de VCM a los cuerpos de primera respuesta y personas administradoras y gestoras de albergues y centro de cuarentena⁶, incluyendo el apoyo psicosocial, medidas de seguridad ante situaciones de violencia, mecanismos de derivación y derechos humanos de las mujeres víctimas y sobrevivientes.

Garantizar que los equipos que forman parte de los cuerpos de primera respuesta, ayuda humanitaria y que realizan evaluaciones de necesidades sean paritarios y se encuentren capacitados y sensibilizados ante el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres.

Sensibilizar a los mecanismos judiciales y de seguridad sobre el aumento de la VCM durante COVID-19 y cualquier eventual emergencia o desastre para dar una respuesta adecuada y respetuosa de los derechos humanos de las mujeres víctimas y sobrevivientes.

Proporcionar capacitación para el personal de educación y servicios infantiles sobre información de seguridad y referencia para niñas y niños que pueden estar sufriendo violencia en el hogar o que estén en riesgo de caer en estrategias de violencia cibernética, como parte de las redes de apoyo comunitarias y articulación con las instancias a cargo de la niñez y adolescencia y atención de la violencia.

⁵Según ONU MUJERES (2020), las principales formas de violencia son física, sexual, psicológica, económica, laboral, institucional, simbólica; ocurre en espacios públicos y privados.

⁶Deben incluirse las personas trabajadoras de la salud, la policía, el ejército, jefaturas y altos mandos, funcionarios y funcionarias judiciales, el personal a cargo de albergues y refugios y cualquier otro que opere en las emergencias y desastres.

Construir protocolos que habiliten mecanismos de denuncia en situaciones de emergencia y crisis⁷, los cuales incluyen maneras eficientes y confidenciales para responder, proteger y derivar a las víctimas y sobrevivientes a los servicios de salud, psicológicos y/o legales apropiados. La construcción de dichos protocolos debe considerar los riesgos que representan el confinamiento y autoaislamiento.

Brindar apoyo y acompañamiento psicológico y psicosocial a mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia en contextos de riesgo, emergencia y desastre o mayor afectación.

Prevenir, en contextos de emergencia, albergue y centros de cuarentena, actos de violencia física, psicológica o sexual ubicando a las mujeres expuestas lejos de su posible agresor, y si hubiera niños y niñas, que sean ubicados y ubicadas al lado de sus madres o bien utilizar los mecanismos de protección de menores de edad correspondientes.

Organizar los albergues, centros de cuarentena y centros de atención y de salud, ubicados en zonas fronterizas o de adyacencia, de tal manera que cuenten con las medidas de seguridad necesarias para evitar que las mujeres, sean víctimas de secuestros, captura, trata u otro tipo de delito o forma de violencia.

Mantener o adaptar el funcionamiento de los servicios de atención en salud, sociales y legales que se dirigen a atender a mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia en contextos de emergencia y desastre, considerando el alcance a todas las poblaciones de mujeres salvaguardando sus vidas.

Promover la visibilización, prevención, protección y denuncia de casos de ciber violencia y hostigamiento sexual digital, en especial en contextos de teletrabajo y distanciamiento físico, y poniendo mayor atención en niñas y adolescentes.

Salud Sexual y Reproductiva (SSR)

Según la OMS (2018) la SSR refiere a un estado de bienestar físico, mental y social en relación con la sexualidad. Requiere un enfoque positivo y respetuoso de la sexualidad y de las relaciones sexuales, así como la de tener experiencias sexuales placenteras y seguras, libres de toda coacción, discriminación y violencia. Así como

⁷Se recomienda, especialmente, que existan dos personas en el rol de gestión de los albergues, un hombre y una mujer, y que ambas personas conozcan los protocolos de seguridad y de denuncia, así si una persona quiere denunciar podrá tener la libertad de elegir con cuál de las dos personas prefiere hacerlo para evitar la sobre exposición y revictimización.

el aseguramiento del acceso a tratamientos de esterilidad, servicios de interrupción del embarazo seguro y gratuitos, asistencia prenatal y en el parto y orientación y suministro de métodos anticonceptivos.

La SSR es un derecho humano que debe ser reconocido como tal y ser promovido a través de la educación. Como derecho debe alcanzar a todas las mujeres en todo el ciclo vital, y en este cumplimiento debe considerarse las especificidades de los distintos grupos de mujeres y que las medidas y acciones tengan pertinencia cultural. Así las cosas, se presentan una serie de acciones que promueven el respeto de este derecho humano en contextos de riesgo, emergencia y desastre, considerando el contexto de la pandemia por COVID-19.

Implementar estrategias de divulgación y educación sobre los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres según la fase del ciclo vital en contextos de riesgo, emergencia y desastre.

Sensibilizar a las personas funcionarias y cuerpos de primera respuesta sobre necesidades específicas de las mujeres según sus derechos sexuales y reproductivos, dentro de esos el acceso a la información, a dispositivos de recolección del ciclo menstrual, tratamientos hormonales y métodos anticonceptivos.

Facilitar información sobre métodos de anticoncepción a las mujeres de distintas edades en contextos de riesgo, emergencia y desastre.

Mantener o adaptar los mecanismos de suministro de métodos anticonceptivos para que las mujeres de todas las edades tengan acceso a ellos en contextos de riesgo, emergencia y desastre.

Valorar los métodos anticonceptivos, recursos para atender a las mujeres embarazadas y cualquier otro suministro relacionado a la SSR de las mujeres como parte de los insumos esenciales dentro de una emergencia o crisis para proteger los flujos de acceso y prevenir su escasez.

Facilitar información para la prevención y atención de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) en contextos de riesgo, emergencia y desastre.

Crear mecanismos para atender las necesidades específicas de mujeres en estado de embarazo y lactancia en contextos de riesgo, emergencia y desastre.

Compartir información sobre las implicaciones y responsabilidades de un embarazo y cómo debe ser una decisión consensuada para prevenir embarazos no deseados, y que dichas campañas sean elaboradas con especial sensibilidad y pertinencia cultural a diferentes grupos de mujeres y hombres.

Brindar información sobre protocolos de interrupción del embarazo y anticoncepción de emergencia a las mujeres en contextos de riesgo, emergencia y desastre.

Corresponsabilidad en el cuidado y tareas domésticas

A nivel histórico, por los roles asignados social y culturalmente, a las mujeres se les ha impuesto las tareas del cuidado y las tareas asociadas a la carga doméstica, la mayoría del tiempo sin ningún tipo de remuneración económica, o bien muchas veces sin derechos laborales. Dicha realidad ha presentado para las mujeres condiciones de vulnerabilidad diferenciadas, debido a que se les ubica únicamente en ese lugar sin resaltar, aprovechar y fortalecer sus capacidades, recursos y liderazgos.

Se sabe que, a nivel mundial las mujeres realizan, en promedio, el 76.2% del trabajo doméstico y el trabajo de cuidados no remunerado en casa, que es 3 veces más que aquel realizado por los hombres, lo que representa una contribución de 10.8 billones de dólares a la economía mundial. En América Latina y El Caribe, esta distribución continúa presentando un desequilibrio por demás importante: las mujeres dedican 1.7 más tiempo al trabajo de cuidados no remunerado en comparación con los hombres (UN Women y Care, 2020).

Las tareas asociadas cuidado y quehaceres domésticos ya eran una brecha en el uso del tiempo de las mujeres, brecha que con la emergencia de la COVID-19 se están multiplicando, además de que están profundizando esta división desigual del trabajo y generando un impacto negativo en la salud física y mental de las mujeres. Esto debido, en parte, al cierre de escuelas, el aislamiento físico, la modalidad de teletrabajo y las necesidades de atención de personas enfermas y adultas mayores, lo que aumentará el tiempo de las mujeres destinado al trabajo no remunerado, convirtiéndose, incluso, en un riesgo de exclusión educativa para las niñas y adolescentes (UN Women y Care, 2020; OEA y CIM, 2020).

Ante esta realidad, se presentan una serie de líneas que permiten promover acciones en contextos de riesgo, emergencia y desastres desde la corresponsabilidad del cuidado y las tareas domésticas, como elemento de vital importancia para la generación de resiliencia.

Crear conciencia respecto a que la necesidad y la provisión del cuidado son un derecho que involucra a distintos actores y actrices, y como derecho implica deberes en el ámbito privado y social que deben ser compartidos, con el fin de reducir las cargas impuestas a las mujeres y estas, como sujetas de derechos, puedan acceder a los mismos recursos que los hombres en contextos de riesgo, emergencia y desastre.

Sensibilizar a la población en general sobre los roles de cuidado y domésticos asignados a las mujeres, los cuales requieren ser problematizados desde una mirada crítica con el fin de generar cambios culturales y flexibilidad en cuanto a los papeles que cada persona cumple en el hogar.

Capacitar al personal de sistemas nacionales de GIRD y atención de emergencias, las personas funcionarias de Defensa Civil, cuerpos de primera respuesta y cualquier órgano que tenga competencias en los procesos de la GIRD y la atención de emergencias sobre los roles asignados a las mujeres con el fin de prevenir las desigualdades que estos generan y respetar y acoger la participación ciudadana y el liderazgo de las mujeres, desde un enfoque de derechos y pertinencia cultural.

Promover el trabajo colaborativo en las tareas domésticas y de cuidado para que todas las personas que conviven en un hogar tengan acceso a la misma información y puedan tener una participación real en los distintos procesos de la GIRD y la atención de las emergencias.

Incentivar la extensión de redes de cuidadores/as familiares más allá de las mujeres, incluidas las mujeres jóvenes e indígenas, para que estas puedan acceder al derecho de la educación sin ningún tipo de interrupción y sin riesgo de ser excluidas de los sistemas educativos en contextos de riesgo, emergencia y desastre.

Involucrar a los hombres, de distintas edades, en la realización de tareas domésticas como sujetos activos y capaces de la realización de las mismas, como forma de llevar a cabo un trabajo colaborativo y asumir la responsabilidad que les corresponde como miembros de un hogar.

Propiciar la creación de redes comunitarias de cuidado con el fin de poner en práctica la corresponsabilidad social del mismo, liberando a las mujeres como únicas responsables y proveedoras de cuidado.

Dotar de equipos de protección y bioseguridad a las mujeres cuidadoras de personas positivas por COVID-19 y cualquier otra enfermedad de propagación rápida, para evitar una sobrexposición y prevenir los contagios que se pueden dar asociados al cuidado y la atención.
Presupuestar y entregar bonos, seguros y subsidios a mujeres cuidadoras de personas menores de edad, adultas mayores, enfermas o con discapacidad para solventar sus necesidades esenciales y tener seguridad social.
Crear mecanismos, físicos o virtuales, de atención y apoyo psicológico y psicosocial para mujeres cuidadoras, como elemento de salud integral debido al desgaste físico y emocional que pueden representar las tareas de cuidado.
Planificar albergues y centros de cuarentena considerando las necesidades de cuidado específicas de personas menores de edad, adultas mayores, enfermas o con discapacidad. Incluyendo la permanencia de las personas cuidadoras cerca de las personas que requieren el cuidado y las medidas de distanciamiento físico.
Asegurar que las trabajadoras de la salud y en primera línea de la respuesta ante el COVID-19, mujeres estudiantes y que practican teletrabajo accedan a mecanismos de cuidado para las personas que dependen de ellas y así mantener su trabajo y darle continuidad a su estudio.

Protección social y gestión financiera para mujeres en situaciones de emergencia y crisis

La protección social refiere a una política fundamental para contribuir a la plena realización de los derechos económicos, sociales y culturales de la población, es también un instrumento fundamental para acelerar el progreso hacia metas de desarrollo. Dicha política e instrumento se centra en tres ideas fundamentales: garantías de bienestar básicas, aseguramientos frente a riesgos derivados del contexto o del ciclo de vida y moderación o reparación de daños sociales derivados de la materialización de problemas o riesgos sociales (Cecchini, Filgueira, Martínez y Rossel, 2015).

Por otra parte, la gestión financiera se relaciona con la planificación y aplicación de medidas económicas y financieras orientadas a impedir o reducir los desequilibrios o efectos adversos de situaciones que afectan la estabilidad económica, productiva y los activos de un país, en este caso (Cardona, 2009).

Tanto en los aspectos que son atendidos por la protección social como la gestión financiera existen impactos, desigualdades y condiciones que afectan e impactan de manera diferenciada a las mujeres. Por tal razón, para avanzar en el respeto de los derechos humanos de las mujeres es de vital importancia llevar a cabo acciones específicas.

Cabe mencionar que, en contextos de crisis, como la que se enfrenta actualmente por el COVID-19, las medidas de protección social y reactivación económica, deben considerar los impactos diferenciados que sufren las mujeres. Ya se hacen esfuerzos importantes por los Estados y Gobiernos nacionales y a nivel regional; sin embargo, preexisten brechas que impiden el goce pleno de los derechos humanos de las mujeres en condiciones de vulnerabilidad específicas, a poblaciones de mujeres como trabajadoras informales, trabajadoras domésticas, indígenas, adultas mayores, con discapacidad, entre otras.

A continuación, se presentan cuatro líneas de acción que operativizan acciones específicas para las mujeres.

<i>Evaluaciones de riesgo para avanzar en el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres</i>
Desarrollar metodologías de evaluación de riesgo financiero por emergencias, desastres y crisis que incorporen el respeto a los derechos humanos de las mujeres y tengan pertinencia cultural, las cuales impliquen el planeamiento presupuestal, el ordenamiento territorial y la intervención del entorno considerando necesidades específicas y recursos y capacidades de las mujeres.
Realizar como parte de los estudios de evaluación de riesgo financiero por emergencias, desastres y crisis análisis de brechas entre mujeres y hombres, los cuales contribuyen a evidenciar que las mujeres están en desigualdad en aspectos como tenencia de tierra, acceso a seguros e información.
Formular indicadores de género que visibilicen el riesgo diferenciado entre mujeres y hombres con el fin de identificar y proponer acciones específicas que atiendan las necesidades de las mujeres y reconozcan sus recursos y capacidades.
Agregar a las herramientas de evaluación de riesgo financiero por emergencias, desastres y crisis datos desagregados e indicadores que permitan evidenciar los

riesgos diferenciados entre mujeres y hombres para la planificación y toma de decisiones.

Revisar y reformular los instrumentos o protocolos financieros existentes para incluir el respeto a los derechos humanos de las mujeres y las especificidades de las diversas poblaciones de mujeres.

Incorporar en herramientas existentes o construir nuevas herramientas de análisis cuantitativo, de toma de decisiones financieras, donde el análisis de impacto financiero y de análisis costo beneficio utilicen datos desagregados por sexo, edad, discapacidad y etnia.

Incluir dentro de los estudios de la evaluación de riesgo financiero por emergencia y desastre las MIPYMES y Cooperativas lideradas por mujeres y evaluar la incorporación de otros medios de vida de las mujeres.

Adaptar las diferentes metodologías o mecanismos de evaluaciones de riesgo a los contextos multiamenaza y escenarios complejos, los cuales representan desigualdades mayores para las mujeres.

Estrategias de protección financiera respetuosas de los derechos humanos de las mujeres

Crear espacios de capacitación para que las mujeres conozcan a qué tipo de mecanismos y cuáles son los procesos para acceder a créditos, seguros, asignaciones presupuestarias, y cualquier otro mecanismo de protección financiera y transferencia de riesgo, desde un enfoque de derechos y pertinencia cultural.

Utilizar la planificación financiera para proteger las inversiones en desarrollo humano y activos productivos en función de las necesidades específicas y riesgos diferenciados de las mujeres. Por ejemplo, proyectos liderados por mujeres a nivel comunitario.

Incluir dentro de las políticas de incentivos (impuestos, préstamos de bajo costo, subsidios, otros) criterios diferenciados que respeten y cumplan los derechos humanos de las mujeres.

Diseñar programas de protección financiera sobre medios de vida que incorporen el respeto, la observancia y cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres con la finalidad de satisfacer las necesidades específicas de mujeres jefas de hogar,

amas de casa, empleadas domésticas, trabajadoras informales, víctimas y sobrevivientes de violencia.

Crear mecanismos para separar los fondos de emergencia y los de GIRD, y que en ambos se incluyan presupuestos específicos para atender las necesidades básicas y específicas de las mujeres.

Incorporar medidas específicas que respeten los derechos humanos de las mujeres en los instrumentos financieros destinados a distintas fases de la gestión de los desastres⁸, reconociendo que las desigualdades sociales que excluyen a ciertos grupos poblacionales, como las mujeres, se convierten en condiciones de vulnerabilidad que les hace tener un mayor grado de exposición a sufrir el impacto de una emergencia o desastre.

Planificar estrategias de retención y transferencia del riesgo ex ante y ex post incluyendo criterios que respeten y atiendan los derechos humanos de las mujeres, en las cuales los instrumentos⁹ utilizados incorporen medidas y recursos específicos para las mujeres.

Habilitar espacios de capacitación para que las mujeres accedan a la información relacionada con fondos de reservas o patrimonios autónomos y puedan crearlos y utilizarlos en casos de emergencias, desastres y crisis.

Mecanismos de entrega de recursos sensibles a determinantes de género

Promover la diversificación de los recursos que son entregados a la población en contextos de emergencias, desastres y crisis, con el fin de que se incluyan las necesidades básicas y específicas de las mujeres.

Garantizar que las mujeres estén incluidas en los mecanismos de entrega de recursos y los reciban según sus necesidades básicas, como vivienda y medios de vida, y específicas, como “kits de dignidad” y atención prenatal.

Constituir fondos o subcuentas específicas para estimular la cofinanciación de proyectos y programas orientados solamente a la reducción del riesgo que incorporen los derechos humanos de las mujeres en los cuales se impulsen

⁸Ejemplos de estos instrumentos: Fideicomiso Preventivo de Desastres (FIPDE), Fondo de Atención a Desastres (FADE) y Emergencias y el Fondo de Prevención de Desastre (FOPDE).

⁹Ejemplos de estos instrumentos: Líneas contingentes de crédito ejemplo como el Préstamo con Opción de Desembolsos Diferidos en Caso de Catástrofes (DPL con CAT-DDO), asignación presupuestaria de emergencia, créditos, seguros y reaseguros tradicionales y paramétricos, seguro indexado, reasignación de préstamos u otros.

proyectos comunitarios de MIPYMES para mujeres, haciendo diferencia con los fondos para atender emergencias y los procesos de rehabilitación y reconstrucción.

Establecer, como parte de las estrategias incluidas en los planes de fondos para la reconstrucción y recuperación de las poblaciones más vulnerabilizadas, la mejora o construcción de resiliencia.

Adaptar los mecanismos de entrega de recursos a contextos como los de COVID-19 y escenarios complejos sin perder de vista el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres.

Mecanismos de protección social que promuevan el respeto a los derechos humanos de las mujeres

Asegurar la protección de las niñas y los niños y el cumplimiento de todas sus necesidades básicas y específicas en contextos de riesgo, desastre y emergencia; en especial aquellos y aquellas que por la razón que sea no pueden permanecer con la persona a cargo.

Brindar protección a las adolescentes en contextos de riesgo, emergencia y desastre para prevenir y reducir cualquier acto de violencia al que puedan estar expuestas, así como brindar información sobre salud sexual y reproductiva para prevenir embarazos adolescentes en contextos de emergencia y desastre¹⁰.

Velar porque el proceso educativo de niñas, niños y adolescentes se reactive o suplante de la manera más rápida posible luego de un desastre o en medio de una emergencia sanitaria o cualquier otra de mediano o largo alcance, para prevenir la exclusión escolar.

Utilizar y adaptar, en contextos de emergencia y desastres, mecanismos o programas de protección social que estén establecidos y cuenten con una amplia cobertura y procesos administrativos sólidos para agilizar la aplicación de las medidas de protección social correspondientes al contexto. En el caso del COVID-19 y otras enfermedades de propagación rápida aplicar las restricciones y medidas de higiene y seguridad correspondientes para prevenir los contagios.

Generar facilidades institucionales para la aplicación de subsidios a la vivienda, en los cuales las instituciones encargadas de planificación y vivienda, faciliten procesos para la obtención de vivienda a personas en condiciones de

¹⁰Esta información debe ser brindada de igual manera a hombres en la etapa de la adolescencia.

vulnerabilidad. Además, buscar herramientas, según marcos legales, para reducir brechas en la tenencia de la tierra.

Adaptar los instrumentos de subsidios a la vivienda en función de aplicar y respetar los derechos humanos de las mujeres, donde las titulaciones no sean una barrera para acceder a la vivienda después de una emergencia y desastre.

Implementar Programas de Transferencias Condicionadas en las que se prioricen hogares jefados por mujeres, así como en los que hay mujeres adultas mayores, niñas y adolescentes, mujeres con alguna discapacidad, o cualquier otra condición de vulnerabilidad que aumente el riesgo de las mujeres ante un evento.

Presupuestar y realizar transferencias monetarias a quienes necesitan cuidados especiales, como personas con discapacidad y adultas mayores, ya sea directamente a ellas y ellos o a las personas cuidadoras, o bien proveer los servicios necesarios para solventar todas las necesidades básicas y específicas.

Crear, como partes de las políticas de empleo, seguros de desempleo cuando este deriva de una situación de emergencia o desastre, como lo ha sido el caso del COVID-19; y que estos sean diseñados para el respeto y cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres para facilitar su acceso.

Trabajar, de manera conjunta, para fortalecer los sistemas de protección social, y así puedan ser mecanismos de recopilación y gestión de información, y aprovecharse para realizar evaluaciones de necesidades específicas y diferenciadas durante o luego de una emergencia, crisis o desastre.

Prevención y preparación ante escenarios complejos

Tal como lo presenta la Política Centroamericana de Gestión Integral del Riesgo de Desastres (PCGIR), la región tiene una ubicación y geomorfología que determinan que se trate de una zona con amenazas múltiples; así como la existencia de condiciones de vulnerabilidad social, cultural, económica y política, entre otras, que se convierten en elementos de aumento del grado de exposición y fragilidad ante esas amenazas (CEPREDENAC, 2017).

Ante este contexto, aparece la emergencia sanitaria por COVID-19, la cual impacta de manera directa los sistemas de salud de los países, y trae consigo afectación económica, social, sanitaria, educativa, política, entre otras. Realidad que vino a complejizar los escenarios de riesgo y desastre.

Cabe mencionar que un sistema complejo refiere al surgimiento de propiedades emergentes debido a las interacciones entre distintos elementos, los cuales tienen una naturaleza dinámica. Y es imposible conocer todas las partes que conforman ese sistema en un mismo momento determinado, y algunas de esas incertidumbres serán inmedibles de cualquier manera (UNDRR, 2020). Es decir, hay escenarios que presentan elementos dinámicos que complejizan los contextos por la rapidez de los cambios, la confluencia de aspectos y las incertidumbres que permanecen.

Centroamérica, como otras regiones del mundo, vive actualmente escenarios complejos multiamenaza y las condiciones de vulnerabilidad y las brechas que existían están creciendo y profundizan las desigualdades. Ante esta realidad, las medidas consideradas en esta guía vienen a aportar acciones concretas para el respeto de los derechos humanos de las mujeres, y en este subapartado, se presentan de manera específica, medidas que deben ser incorporadas como parte de la prevención y preparación ante escenarios complejos como el que se vive en la actualidad.

Fortalecer las redes y organizaciones comunitarias, entendiendo que suelen ser las y los primeros respondientes y conocen los contextos, necesidades y recursos de sus integrantes; para avanzar en mapeos de riesgos, entregas de recursos y movilizaciones a albergues en caso de ser necesario.

Fortalecer y utilizar las capacidades resilientes colectivas e individuales instaladas, con el fin de asignar roles de acuerdo a esas capacidades y tener divisiones de tareas claras y específicas para, en caso de requerirse, atender cualquier tipo de eventualidad y darle seguimiento al contagio ocasionado por el COVID-19.

Establecer mecanismos de comunicación asertiva y efectiva que agilicen los procesos en el contexto de emergencia actual y ante la ocurrencia de cualquier otro evento; estos mecanismos pueden incluir radios comunitarias, WhatsApp o cualquier otro medio que cumpla con la función de informar y coordinar.

Actualizar o realizar mapeos de riesgos, que incluyan personas contagiadas por COVID-19, con el fin de acceder con mayor facilidad y transparencia a las poblaciones con mayores condiciones de vulnerabilidad y brindarles la atención, protección o resguardo que necesiten.

Incluir, dentro de los mapeos de riesgos, la identificación de situaciones de VCM, en especial la violencia doméstica. Y en caso de ser necesario, activar los

protocolos correspondientes a partir de lo estipulado por los Mecanismos Nacionales de las Mujeres.

Utilizar los Sistemas de Alerta Temprana (SAT) existentes, incluyendo los SAT de pueblos indígenas, como mecanismo de prevención ante la posibilidad de ocurrencia de un evento.

Fortalecer los Mecanismos de Acción Humanitaria para que consideren protocolos y medidas específicas ante la coyuntura del COVID-19 y que sean respetuosos a los derechos humanos de las mujeres.

Planificar la reorganización de albergues existentes con las medidas de higiene, protección y seguridad correspondientes por el COVID-19 y que incluyan todos los aspectos asociados de respeto a los derechos humanos indicados en esta guía.

Incluir dentro de la reorganización de albergues y centros de cuarentena, como factor de salud pública, la separación de espacios de convivencia, como camas y sanitarios, entre mujeres y hombres como medida de protección ante la VCM.

Crear equipos o comisiones, en los albergues y centros de cuarentena, sensibilizados con los mecanismos de atención y derivación en casos de VCM y VBG.

Acondicionar, con las medidas de higiene, protección y seguridad correspondientes, nuevos espacios para apertura de albergues con el fin de aumentar la capacidad de cobertura ante el acontecimiento de un posible evento.

Prever insumos de higiene para todos los espacios identificados como albergues o centros de cuarentena, para en caso de abrirlos o necesitarlos, se cumplan las medidas de prevención ante el COVID-19 y que estos insumos sean respetuosos a determinantes de género y con pertinencia cultural.

Crear, como parte de las comisiones de atención a un albergue, una comisión que vele por el cumplimiento de los estándares mínimos del respeto y cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres considerados en esta guía o en otros instrumentos como los citados en las referencias consultadas.

Fortalecer las capacidades instaladas o crear nuevas capacidades en organizaciones y lideresas comunitarias sobre Primeros Auxilios Médicos y Psicológicos, con el fin de aumentar las posibilidades de atención ante escenarios complejos en los que los servicios de salud estén o puedan estar colapsados.

Brindar acompañamiento psicológico y psicosocial a las mujeres, que están expuestas a condiciones de riesgo diferenciadas en el contexto de la pandemia por COVID-19, es decir mujeres cuidadoras, en primera línea de respuesta, administradoras o gestoras de un albergue, coordinadoras de comisiones o acciones específicas de atención de VCM, o cualquier otro puesto, cargo o tarea que se relacione directamente con la atención de la emergencia en un escenario complejo.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- Acuña, María Elena. (2019). Conceptos fundamentales: Posición occidental del sujeto teórico, tensiones sobre la idea biologicista de la mujer. Material del curso “Introducción a las teorías feministas”, impartido en UAbierta, Universidad de Chile.
- Banco Mundial. (2019). Informe Hacia una Centroamérica más resiliente: Pilares para la Acción.
<https://www.gfdr.org/sites/default/files/publication/HaciaunaCentroamericamasResiliente.pdf>
- Beazley, Rodolfo; Solórzano, Ana y Barca, Valentina. (2019). Protección social reactiva frente a emergencias en América Latina y el Caribe Principales hallazgos y recomendaciones. Oxford Policy Management.
<https://docs.wfp.org/api/documents/WFP-0000071515/download/>
- Cardona, Omar Darío. (2009). La Gestión Financiera del Riesgo de Desastres: Instrumentos Financieros de Retención y Transferencia para la Comunidad Andina. Lima: Secretaría General de la Comunidad Andina.
<http://desastres.usac.edu.gt/documentos/docgt/pdf/spa/doc0138/doc0138.pdf>
- Cecchini, Simone; Filgueira, Fernando; Martínez, Rodrigo y Rossel, Cecilia (Editores) (2015). Instrumentos de protección social: Caminos latinoamericanos hacia la universalización. CEPAL. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/38821-instrumentos-proteccion-social-caminos-latinoamericanos-la-universalizacion>
- Cecchini, Simone y Madariaga, Aldo. (2011). Programas de Transferencias Condicionadas: Balance de la experiencia reciente de América Latina y El Caribe. CEPAL.
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/27854/1/S2011032_es.pdf
- Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres en América Central y República Dominicana (CEPREDENAC). (2017). Política Centroamericana de Gestión Integral de Riesgo de Desastres (PCGIR) Armonizada con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030.
<https://ceccsica.info/sites/default/files/docs/Politica%20Centroamericana%20de%20Gestion%20Integral%20de%20Riesgo.pdf>

- Comité Permanente entre Organismos. (2015). Directrices para la integración de las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria: Reducir el riesgo, promover la resiliencia e impulsar la recuperación. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2017/11352.pdf>
- Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica y República Dominicana (COMMCA) y Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA). (2020). Centroamérica y República Dominicana trabajan para eliminar la violencia contra las mujeres en la región SICA durante la crisis ocasionada por la COVID-19. Boletín informativo. <https://www.sisca.int/centro-de-documentacion/encuentros-virtuales/webinario-sobre-la-covid-19/webinario-violencia-contra-las-mujeres-en-el-marco-del-covid-19-impacto-y-medidas-de-abordaje-en-la-region-sica-y-de-america-latina-dialogo-con-europa/1238-boletin-informativo-centroamerica-y-republica-dominicana-trabajan-para-eliminar-la-violencia-contra-las-mujeres-en-la-region-sica-durante-la-crisis-ocasionada-por-la-covid-19>
- Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica y República Dominicana (COMMCA). (2013). Política Regional de Igualdad y Equidad de Género (PRIEG). https://www.sica.int/documentos/politica-regional-de-igualdad-y-equidad-de-genero-prieg_1_83591.html
- Do Pará, C. D. B. (1994). Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Belem Do Pará.
- Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (IFRC). (2018). Normas mínimas relativas a protección, género e inclusión en situaciones de emergencia. https://media.ifrc.org/ifrc/wp-content/uploads/sites/5/2020/04/PSK2019005-Minimum-standards-for-protection-gender-and-inclusion-in-emergencies_Sp_Web.pdf
- Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (IFRC). (2015). Aplicación de normas mínimas sobre género y diversidad en programas motivados por emergencias. Versión piloto. https://www.ifrc.org/Global/Publications/Gender%20and%20Diversity/IFRC-%20Gender%20Diversity%20MSCs%20Emergency%20Programming-SP_LR.pdf
- Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). (2015). Estándares Mínimos para la Prevención y Respuesta a la Violencia de Género en Situaciones de

- Emergencia. <https://www.unfpa.org/es/featured-publication/est%C3%A1ndares-m%C3%ADnimos-prevencion-y-respuesta>
- Inter-Agency Standing Committee (IASC). (2020). Guía Interna. Alerta de género para brote de COVID-19. <https://interagencystandingcommittee.org/system/files/2020-04/IASC%20Interim%20Guidance%20on%20COVID-19%20-%20Gender%20Alert%20%28Spanish%29.pdf>
- Organización de los Estados Americanos (OEA) y Comisión Interamericana de Mujeres (CIM). (2020). COVID-19 en la vida de las mujeres: Emergencia global de los cuidados. <https://eurosocial.eu/biblioteca/doc/covid-19-en-la-vida-de-las-mujeres-emergencia-global-de-los-cuidados/>
- Organización Mundial de la Salud (OMS). (2018). La salud sexual y su relación con la salud reproductiva: un enfoque operativo. <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/274656/9789243512884-spa.pdf?ua=1>
- Organización de Naciones Unidas (ONU) (2020). La Declaración Universal de Derechos Humanos. <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- Organización de Naciones Unidas (ONU) Mujeres y Organización Mundial de la Salud (OMS). (2020). Violencia contra las mujeres y las niñas: La recopilación de datos en el contexto del COVID-19. <https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2020/brief-violence-against-women-and-girls-data-collection-during-covid-19-es.pdf?la=es&vs=3720>
- Organización Panamericana de la Salud (OPS). (2019). Marco conceptual e indicadores monitorear la igualdad de género en la salud para en las Américas. https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/51785/9789275321584_spa.pdf?sequence=5&isAllowed=y
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2020). Los impactos económicos del COVID-19 y las desigualdades de género recomendaciones y lineamientos de políticas públicas. https://www.latinamerica.undp.org/content/rblac/es/home/library/womens_empowerment/los-impactos-economicos-del-covid-19-y-las-desigualdades-de-gene.html

- Sojo, Ana. (2017). Protección social en América Latina: La desigualdad en el Banquillo. CEPAL. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/41105-proteccion-social-america-latina-la-desigualdad-banquillo>
- United Nations Office for Disaster Risk Reduction (UNDRR). (2020). ¿Cuál es la diferencia entre un sistema complejo y uno complicado? ¿Por qué es importante esto para comprender la naturaleza sistémica del riesgo? https://www.undrr.org/es/news/cual-es-la-diferencia-entre-un-sistema-complejo-y-uno-complicado-por-que-es-importante-esto?fbclid=IwAR2Lk_jg2XQcFhUEYfEU2W5Ui-5DeNu00iKRw_pOxYEG0vM2WL1VqH6Dpus
- United Nations (UN) Women. (2020). COVID-19 and Ending Violence Against Women and Girls. <https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2020/issue-brief-covid-19-and-ending-violence-against-women-and-girls-en.pdf?la=en&vs=5006>
- United Nations (UN) Women y Care. (2020). Análisis rápido de género para la emergencia de COVID-19 en ALC. <https://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2020/05/analisis-rapido-de-genero-de-america-latina-y-el-caribe>
- World Bank (WB). (2019). Gender-Based Violence (Violence Against Women and Girls). <https://www.worldbank.org/en/topic/socialdevelopment/brief/violence-against-women-and-girls>